JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C. treinta(30) de abril de dos mil diecinueve(2019)

82

REF: Declarativo No 110014003020-2019-00293-00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos, el Juzgado,

DISPONE:

ADMITESE la presente demanda DECLARATIVA de menor cuantía instaurada por JACQUELINE PALOMINO HURTADO contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS-PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Désele el trámite del proceso verbal consagrado en los artículos 369 a 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del mismo código.

RECONÓCESE personería adjetiva a la Dra. SANDRA LILIANA CELY BECERRA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 069 Hoy 02 MAY 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*
El Secretario
FREDY ALFONDO GACHA HERNANDEZ